INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16

DICTMAMEN DE ESTIMACION DE PRECIOS

Referencia: Estimación de Precios

ADQUISICIÓN DE SOFWARE INFORMÁTICO DE GESTIÓN
DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES.

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a lo que establece la resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su Artículo 2° PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: -...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...-;
Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 -DE CONTRATACIONES PUBLICAS-, seguían se detalla:
• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:
1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio id6neo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres)

fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Es mi informe para los fines que hubiere

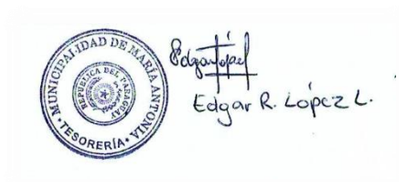

Encargado de UOC

Que, de conformidad a la Nota elevada por el Director de Contrataciones Públicas para la elaboración de los Precio Referenciales han sido las Siguientes:

A) CUADRO DE ACUERDO A LA OPCION 3 (TRES)

Items	Código	Descripción		Precio
Licitación Contrato Directo N° 08/2017 de la Municipalidad de Eusebio Ayala, adjudicado a la firma B&D ASOCIADOS S.A., I.D. N° 336.638 y adjudicado según Resolución N°2186/2017				
1		Adquisición de un Software de Gestión		*140.000.000.-*

B) CUADRO DE ACUERDO A LA OPCION 4 (CUATRO)

Solicitud de Presupuesto por Nota:

Items	Código	Descripción		Precio
Aldo Javier Martinez Maqueda				
1		Adquisición de un Software de Gestión		*75.000.000.-*
TOTAL				

Items	Código	Descripción		Precio
WARRIOR PRODUCCIONES				
1		Adquisición de un Software de Gestión		*65.000.000.-*
TOTAL				

CONFORME AL CUADRO SE TIENE QUE EL/LOS PRECIO/S REFERENCIAL/ES ES/SON EL/LOS SIGUIENTE/S

Ítems Bien y/o Servicios	Precio A	Precio B	Precio C	Total	Precio Referencial
Adquisición de un Software de Gestión	140.000.000.-	75.000.000.-	65.000.000.-	280.000.000.-	65.000.000.-

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Conclusión: atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad, **la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de María Antonia concluye en utilizar como metodología de precio el que más se adecua a la realidad, y por tal circunstanciase ha optado por el precio del potencial oferente (Precio**

C), ya que el mismo ha ofertado un precio que se adecua al presupuesto disponible, y siendo el criterio más Razonables para promediar el presente precio:

De esta manera de obtención de los precios referenciales da cumplimiento a las legislaciones vigentes, especialmente en lo que respecta a:

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Principalmente a la Resolución 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020.

Encargado de UOC

INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16

ANEXO DE PRECIOS

Precio A

Municipalidad de Eusebio Ayala
Ciudad de los Niños Mártires de Acosta Ñu
"Juntos Podemos"
Tte. Rojas Silva e/ Independencia Nacional Tel. 0514 215 326

CONTRATO N° 14/2017
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN, PRESUPUESTO, FACTURACIÓN Y PAGO – IDNº 336638

Entre la MUNICIPALIDAD Eusebio Ayala, domiciliada en Avda. Independencia Nacional esq. Tte. Rojas Silva, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **ELADIO GIRETT AQUINO**, con Cédula de Identidad N° 1.489.277, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **B&D ASOCIADOS SA** con RUC Nº 80063915-4 domiciliada en calle Dr. Cesar López Moreira Nº 978 c/ Federación Rusa de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JOSE ORLANDO DORIA MARQUEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.511.560, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN, PRESUPUESTO, FACTURACIÓN Y PAGO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones Jurídicas que regula el relacionamiento entre la **MUNICIPALIDAD Y EL PROVEEDOR** para la **"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN, PRESUPUESTO, FACTURACIÓN Y PAGOS".**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Pólizas de seguros exigidas en el PBC
h) Especificaciones Técnicas del presente llamado

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 336638.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 08/2017 "**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE GESTIÓN, PRESUPUESTO, FACTURACIÓN Y PAGO"**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2186/2017.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA INTENDENCIA MUNICIPAL

B & D Asociados S.A.
Consultoría, Asesoría, Auditoría en Asuntos Municipales, Ventas de Software, Equipos de Informática y otros

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	adquisición de software de gestión, presupuesto, facturación y pago	BDSOFT	Paraguay	gl	1	140.000.000	140.000.000
TOTAL								140.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Municipalidad de Eusebio Ayala**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

B & D Asociados S.A.
Consultoría, Asesoría, Auditoría en Asuntos Municipales, Ventas de Software, Equipos de Informática y otros

Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Eusebio Ayala, República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de octubre del año dos mil diez y siete.

Walter Rene Diaz Barboza
Secretario General

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal

B & D Asociados S.A.
Consultoría, Asesoría, Auditoría en Asuntos Municipales, Ventas de Software, Equipos de Informática y otros

Jose Orlando Doria Márquez
Representante
B&D Associados SA

INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16

Precio B

Aldo Javier Martínez Maqueda
Ing. Analista de Sistemas
Avda. Cap. Ferreira y Villa Real
Tel.: (0971) 303 196
San Bernardino - Paraguay

Asunción, 12 de agosto de 2020

Señor
Intendente Municipal
Municipalidad María Antonia
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con el propósito de presentarle el siguiente presupuesto:

Presupuesto

#	Descripción	Precio Iva Incl.
	Provisión de 1(un) Sistema Informático de Gestión Tributaria Municipal.	75.000.000.-
	Total	**75.000.000.-**

Validez Presupuesto: 30 (Sesenta) Días.

Guaraníes: Setenta y Cinco Millones.

Ing. Aldo Martínez

INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16

Precio C

WARRIOR
PRODUCCIONES

WarriorProduccionesPro @warriorproducciones
+595 985 980078 @ ventas@warriorproducciones.com
Leoncismo Fernandino, e/ Concepción
Marketing Digital | Publicidad y Manejo de Redes Sociales | Impresiones Digitale
Producciones Audiovisuales | Diseño Gráfico | Páginas Web

Asunción, 10 de agosto de 2020

Señores
Municipalidad de Maria Antonia
Presente

Por la presente, tenemos a bien dirigirnos a ustedes con el objeto de remitirle el presupuesto para la venta e instalación de 1(un) Software de Administración y Gestión Municipal en Gs. 65.000.000 IVA Incluido.

Vigencia del Presupuesto económico: 60 (Sesenta) Días.

Ever Marcet
Director
0974 126 126 - 0985 980 078

Fernando de la Mora - Paraguay